

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 20 agosto de 2020.

REF: 2019-00888-00

Dada la emergencia sanitaria decretada por el Presidente de la República de cara a la pandemia actual que vive el país (Covid-19) y ante la suspensión de términos judiciales decretados mediante los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, no ha sido posible la fijación de nueva fecha, a fin de llevar a cabo la diligencia que se pretende realizar por parte de este juzgador.

Ahora bien, ante el pronunciamiento del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11597 de 15 de julio de 2020 artículo 2°, resulta imposible reprogramar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de que trata el núm. 8 del artículo 384 del Código General del Proceso, así las cosas, la solicitud de entrega provisional de la referencia permanecerá en Secretaría sin solución de continuidad, hasta el 31 de agosto de 2020, inclusive, sin perjuicio de las subsiguientes disposiciones que se puedan adoptar luego de dicha fecha.

Notifíquese,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>16</u> Hoy _____ La Sria. 21- agosto 2020  ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
--